CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02/2015

DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO Nº 189/14
"CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA MÉDICOS DE URGENCIAS"

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio en la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por su DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI, con Cedula de Identidad Nº 325.914., designado en tal carácter según Resolución del Rectorado N° 1354/2011, por una parte, y, por la otra, la EMPRESA PARAGUAYA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA S.A. (EMPAICSA), domiciliada en Dionisio Jara Casa Nº 5052, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JULIO CÉSAR BENITEZ HEISELE,** con Cédula de Identidad Nº 296.693, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CONTRATO Nº 189/2014,"CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA MÉDICOS DE URGENCIAS",** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA:
De acuerdo a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas que en el Art. 62 Convenios Modificatorios en Obras Publicas que establece cuanto sigue: ----------

*"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el **informe favorable de la Auditoría General** correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantenga los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio".*----------

CLAUSULA SEGUNDA:
De Conformidad a:

- Convenio Modificatorio Nº 01/2015.
- El Informe de fecha 03/08/2015, de la FIUNA responsable de la Fiscalización General de Obras de la Facultad de Ciencias Médicas.
- Lo establecido en el **Resolución D. Nº 1.432/2015**, de fecha 20 de agosto de 2015.

CLAUSULA TERCERA:
Se aprueba el corrimiento de Vigencia del Contrato Nº 189/14 **"CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA MÉDICOS DE URGENCIAS"**, hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

CLAUSULA CUARTA:
Se aprueba el corrimiento del plazo de ejecución de las Obras de**"CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA MÉDICOS DE URGENCIAS",** por 60 (sesenta) días, hasta el 27 de setiembre de 2015.----------

CLAUSULA QUINTA:
El presente Convenio Modificatorio se suscribe, conforme al art. 3º de la Resolución D. Nº1.432/2015 de fecha 20 de agosto de 2015, que dice:

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay

EMPAICSA

"AUTORIZAR la firma del Convenio Modificatorio Nº 02/2015, de Corrimiento de Vigencia y del Plazo de Ejecución de las Obras del Contrato Nº 189/2014, "Construcción de Albergue para Médicos de Urgencias".----------

CLAUSULA SEXTA:
Queda establecido que el presente Convenio Modificatorio no varía en modo alguno los demás términos del **Contrato Nº 189/14**, suscripto en fecha 01de diciembre de 2014.----------

CLAUSULA SEPTIMA:
La EMPRESA **PARAGUAYA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA S.A. (EMPAICSA)**, deberá presentar las Pólizas de Seguros exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y el nuevo cronograma de ejecución de Obras ajustado al corrimiento de Vigencia y Plazo de ejecución de obras establecido en el presente Convenio Modificatorio.----------

CLÁUSULA OCTAVA: Forman parte del presente Convenio Modificatorio Nº 02/2015.

a) Convenio Modificatorio Nº 01/2015.
b) La nota de solicitud de prórroga de la Empresa Paraguaya de Ingeniería y Constructora S.A. (EMPAICSA), de Fecha 28 /07/ 2015.
c) El Informe de fecha 03/08/2015, de la FIUNA responsable de la Fiscalización General de Obras de la Facultad de Ciencias Médicas.
d) El Dictamen del Dr. Juan Carlos Barreiro Perrotta Nº 124/2015, Asesor Jurídico del Decanato - UOC de la Facultad de Ciencias Médicas, de fecha 10/08/2015.
e) El Dictamen Favorable de la Dirección de Auditoría Interna DIC-DAI Nº 17/2015, de fecha de 12/08/2015.
a) El Informe Nº 81/2015 del Equipo Técnico, de fecha 13/08/2015.
b) La Resolución **D Nº 1.432/15,** de fecha 20 de agosto de 2015.

En prueba de conformidad firman las partes el presente **Convenio Modificatorio N° 01/2015** de **CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL** CONTRATO Nº 189/14 ***CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA MÉDICOS DE URGENCIAS"***, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince.----------

JULIO CÉSAR BENITEZ HEISELE

EMPAICSA

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
Decano - F.C.M - U.N.A

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay